

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02141.

En atención a la solicitud de embargo que antecede, y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,


RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del monto que, por concepto de salarios, primas, cesantías, viáticos, bonificaciones, honorarios y demás prestaciones que perciba el demandado **RAFAEL ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS**, cuyo pago está a cargo de la empresa “TLC MECANIZADOS S.A.S”. Se limita la medida a la suma de **\$20’500.000.oo. M/cte.**

Los dineros deberán ponerse a órdenes de este Estrado en la cuenta de depósitos judiciales que para tal efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Por Secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 95 FIJADO HOY 28 DE JULIO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61f8c21af79c0c8b39a49afc4fa279fb6f178097b0e6f4d563612286
7fb50fe4**

Documento generado en 27/07/2021 06:38:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**